

Asunción Mayo 11 de 1863. 190

15/6

Por cuanto el Jefe de la Policía Judicial ha participado a este Juzgado de paz 2.º de la Encarcelación, que en la casa o habitación de los Ingleses que trabajaban en el Arsenal del Cuartel se hallan uno de ellos de haber sido degollado y trahocandore al mismo tiempo: y en su virtud, e inmediatamente practiquere por mi las diligencias e inspección del denunciado huicido haviendore reconocido por un practico, y procedi-

Vol : 1752

Sección Civil y Judicial

Nº : 15

Año : 1863

Sumario sobre el suicidio del Inglés Juan Guillermo Muir.

Foj : 1 al 2

En la Asunción Capital de la República del Paraguay, en virtud del auto que antecede, me constituí, y el infrascripto Jefe de paz 2.º de la Encarcelación y los testigos habidos, en la casa o habitación del huicido, y

Asunción Mayo 11 de 1863. 190

115/6.

Por cuanto el Señor Joaquín Jara ha participado a este Juzgado de paz 2º de la Encarnación, que en la casa o habitación de los Ingleses que trabajan en el Arsenal del Estado se halla uno de ellos el había sido degollado y machocandore al mismo tiempo: y en su virtud, e inmediatamente practiquere por mi las diligencias e inspección del denunciado huero haciendole reconocer por juramento, y procedimiento a la vez tomar todos los conocimientos necesarios en la presente causa. Así probado y mandado ante testigos. De que certifico.

Mariano María Rivera Larraz

Aruego al denunciante pº no sabe a firmar y como testigo pagando Dado en
Fº Juan Leira

En la Asunción Capital de la República del Paraguay, en virtud del auto que antecede, me constituí, y el infrascripto Juez de paz 2º de la Encarnación y los testigos habuertos, en esta casa del Estado habitación del huero, de nación Ingles llamado Juan Guillermo Smith, y estando también presente el Sr. Doctor Pedro

y Simón Ferris Skinner por llamamiento
que le mande hacer ^{para impresionar el juicio} e impuesto el motivo de su
llamamiento, le recibí juramento por ante
los testigos de actuación, y lo prestó por Dios
muerto Señor y en fe de la palabra de honor
prometiéndome practicar la inspección del huero
con toda diligencia y conocimiento de su pro-
fesion en la lina: y en su merito proce-
dió al reconocimiento que se le encargó: de-
bultando encontrar al cadáver tendido en
el suelo al pie de la pared donde se había col-
gado por una amarguera todo enmangantado
habiéndole cortado el cordel con que se había
ahorcado, que según D. Carlos Cañe tam-
bién es nation Ingles, contra maestra del
Vapor Yguai, quien había abierto el
portigo de la puerta y entró, estando la
fogata creyendo todavía estar vivo.
Luego pues el reconocimiento, se halló cortado
la garganta con luxamiento cortante: y
la herida aparece a exterior como tres pulga-
das, y de profundidad como media pulgada pero
sin tocar o ofender mayormente los vasos
grandes de aquella parte, de manera que la
muerte no podía resultar de la herida, sino
de haberse ahogado, como debe luego que apa-
recen todos el cuello amonestado, y además

1912

la Lega o el cordel que se halló la mitad colgada
de la otra al pie del cadáver todo emangue-
tado. En el mismo cuarto tambien se encon-
tro una sabana u barba sobre la mesa fun-
to á la cama al extremo opuesto el lugar
en que se habia trocado, tanto la sabana
como el cochon y almohada todo emangue-
tado como la pared donde habia estado colgado
por la amaguera tambien lleno u sangre,
asi mismo, se encontró en otro extremo el lu-
gar en que estuvo el cadáver donde chorreo
la sangre al pie u la pared, y donde habia
lleno el cordel, segun el Señor D. Jaime Partine
sou tambien de nacion Ingles, quien este dia
de la mañana habia puesto en el hufo el mis-
mo cordel que era para atar el caballo. En
este estado no habiendo que hacer otras im-
peticiones, atento á que no se aparece en todo el
cuerpo herida, contusion ni ninguna otra cla-
se de lastimadura, di por concluida la presente
diligencia, dióme el inspector haber practi-
cado el reconocimiento que se le ha recomendado,
con toda fidelidad como ha prometido en fe
y juramento que al efecto ha prestado, y
diciendo ser de veinte y nueve años de edad, y
ocho años de profesion en el arte medico y Ciru-
fia, y comprobacion de todos los cuales firmo
ma 401

fianza conmigo y testigos. De que Certifico
Entre reglones - para inspeccionar el huindo - Kale

Manu Maria Rivasola

Frederick Skinner
Ego Raymond Oatis
Ego Lucas Serra

En acto continuo hize comparecer al Señor
Carlos Gane, quien habia entrado en el
cuarto primero y cortó el cordel, y estando
presente dicho Señor, como Católico Apostólico
Romano que declaró le acibi juramento por
ante los testigos de actuación, y lo preito por
Dios nuestro Señor prometimos decir verdad
en todo lo que supiere y fuere preguntado:
y en la merita preguntado, como y por que
año entró en el cuarto del huindo Juan
Guillermo Alvin, y le lo encontró vivo o
ya muerto cuando le cortó la loga con
tecto que estando en el cuarto inmediato al
huindo, con los otros payzanos huys, había ido
una Paraguaya llamada Juana Bautista
Chares, diciendoles, que en el cuarto del cita
do Alvin había un hombre colgado por
la amaguera, y que entonces vino corri-
endo a empujar la puerta, la que en-

192 M 3

contraandré Marcada y tramada, se unieron á
forzar el portigo golpeando con una aña, con
cuya operacion, consiguiendo abrir el portigo
habia entrado, y sin averiguara ó reconocer
si esta viro ó muerto, y suponiendo mas bien
pudiere estar todavia viro y salvar, habia
cortado la legua con un cuchillo de mesa que
habia encontrado junto al hueso, sobre una
mesa, y al tiempo de cortar se habia caido
sobre el y que entonces se vió de vez que esta
ba ya enteramente muerto y lleno de sangre,
y se consiguiendo en vista de haberlo encon-
trado lleno de sangre, habia observado que te-
nia una herida en la garganta. En este es-
tado no habiendo mas pregunta que hacerle,
se le leyó esta declaracion en la que bien
inteligencias, se afirmó y se ratificó en toda
ella diciendo que no tenia que quitar ni añadir
por contener la verdad prometida en fe el juram-
mento que al efecto ha prestado y diciendo
ser de treinta y nueve años de edad: en com-
probacion de todos los males firma conmigo
y testigos de actuacion. De que testifico: Entre
nosotros = a nation Ingles = Vale.

Maria Maria Pivasola
Carta Crone
Ego Raymond Carter
Ego Luis Lira
En tre

en dias del mismo mes y año, fue compa-
ñero en este juego de mi cargo a D. Jaime
Parkinson que ha sido compañero del juicio,
para tomarse declaracion sobre los antecedentes
que pudieran haber en su compañero el juicio
D. Juan Guillelmo Ruiz; y estando presente
el expresado D. Jaime, le entendiéndose el me-
rito de su comparencia, le hizo juramento
por ante los testigos de actuacion, y lo pactó
en fe de su comparencia, prometiéndole deia responder
en todo lo que supiere y fuere preguntado: y
en las meritas preguntas, le como compañero
y paisano que fuson con el juicio, no ha no-
tado en él alguna vez, raxgo de demencia, o
algun gran pesar, y duse que tiempo: contató
que no le habia notado ninguna demencia, pero
mucha tristera que le habia notado, duse el dia
sabado a la noche hite el coxiente, en que el
declarante habia venido en esta capital a Seballo-
cúe, donde es director del establecimiento de ladri-
llor: y que segun los compañeros del juicio
uentan, que haian como catorce dias, no ha-
ber ouxiado en el Arsenal donde trabajaba el
finado, y que durante dichos dias se habia
parado entregándose a la bebida, y que es la
única cosa que sabe de sera del juicio, y que
bien pues últimamente habian abouhonado, y al
fin quitaram la vida: y que otros antecedentes

193

absolutamente no sabe. En este no habiendo
mas pregunta que hacer, se le leyó esta su
declaracion, en la que bien inteligencias, se afir-
mó y se ratificó en todas ellas diuinos que no
tenia que quitar ni añadir por contener la
verdad prometida en fe del juramento que
al efecto há prestado y diuinos sea de veinte
y siete años de edad en comprobacion en todos
los reales forma comiso y testigos. De que
certifico.

Maria Quirina Rivasola

J. S. Parkinson.
Ego Raymundo Estrella
Ego Lucas Silva

En diez y seis dias del mismo mes y año fue
comparar a D. Ricardo Marshall enaberrante
en el Arrenal, donde trabajaba el huero D. Juan
Guillermo Anir, que en razon de ser pariano
y al mismo tiempo Maestre, que como tal
debe saber poco mas o menos los antecedentes
que podria haber tenido el citado Anir para
suicidio; y para cuyo fin, comparendo el
espreso Marshall e inteligencias el motivo

en su comparecencia, le recibí juramento por ante
los testigos de acaudación, y lo juró como protestante
en fe de su conciencia, prometiéndome decir verdad en
toda lo que supiere y fuese preguntado: y en las
mismas preguntas, le como Juarros y parientes
el financiero. Dijo que no sabe algún antecedente
que hubiere tenido el relato Alvir, o si no le ha
notado algún vicio de demencia, y dice que tiene
por y por que razón le observara: contesto que no
solamente ignoraba cual fuese la causa para
haberle sucedido si no también jamás le había
notado demencia alguna; pues que el día que
había de sucederle toda la mañana había tra-
bajado en el Asenal hasta las doce, sin que el
delante ni ninguno de los compañeros, le hubie-
se notado cosa nada de demencia y mucho menos
no le había oído expresiones que indiquen algún
perar.



N.º 2.ª - preguntas, le como Juarros no recuerda que alguna
vez no le ha reprehendido por alguna falta de
inexistencia en el Asenal: contesto que el sábado
a la noche 9 de corriente, con motivo de haber
pasado como dos semanas que el citado Alvir no
había vuelto al trabajo, le había aconsejado en ter-
minos breves que volviera a su trabajo, para no
perder su tiempo en andanzas infructuosas, y que
el aconsejado le había escuchado muy obediente,
y por consiguiente había prometido volver al tra-

184

trabajos como habia efectuado volviendos al trabajo el dia lunes
11 del corriente, trabajamos hasta las doce en que se retiró
en la fonderia a comer, y ultimamente habia venido en la
casa de su habitacion, para huindarse en mismo dia a
la tarde, que el declarante habia recibido la noticia como
serca de las tres, en que habia venido a la casa del huicido
y aunque la noticia que le dieron no fué de ninguna
desgracia, si no que inmediatamente vino a la casa
de Fleury por precisarse de el, y que en este mes, el decla-
rante no hizo ni lo ocurrido hasta el momento en que ha-
bia llegado a la casa del huicido, le informo de la des-
gracia. En este estado no habiendose mas pregunta que
hauerle, le le leyó esta su declaracion a la que bien inte-
ligencias, se afirmó y se ratificó en toda ella, sin tener
que quitar ni añadir por contener la verdad prometida
bajo el juramento que al efecto ha prestado, y diendo
de ser de treinta y cuatro años de edad en comprobacion
de todo lo cual firma conmigo y testigos. De que cer-
tifico.

Mariano Medina Rivas 

Richard H. Marshall

Jose Raymundo Oatis 
Ego Lucas Lira 

Com—

tando en la inspeccion que se ha practicado en la
dacion del juicio D. Juan Guillerme Alvar, y conve-
nientes declaraciones de los tres parientes del finado,
constantes en las diligencias antecedentes, en las
que se infiere, que el relato juicio se hallaba
en su entero razonamiento para su dacion no
habiendole notado en todos sus autos precedentes,
ningun ruego o demencia que pudiera precipi-
tar hasta el extremo de su dacion como lo resulto;
resultando de todo cometer el crimen de ser omi-
da en si propio: por todo lo que deve luego no se le
ha dado sepultura en lugar sagrado al cadaver
del citado juicio, hasta tanto se adquiriera otro
dato que contradigan los hechos ocurridos, y por
otra parte ignorandose la religion qual sea la
que hubiere profesado: y no habiendo por ahora,
otras diligencias, que practicar en la presente causa,
remite este humario, al Jor Jue. de lo Criminal en 2.^a
instancia, juntamente con los instrumentos, de que hi-
zo uso el juicio, que son una naraja de barba y un
cordel, para los efectos coniguientes. Asi prueba y man-
do antes testigos. De que certifico.

Mano Maria Ruaslat
Ego Raymundo Ortiz
Ego Juan Lira

En

195

diu y lei dias del mismo mes y año, en cumplimiento
to del auto que antecede entregue este expediente en
proceso en 6 al Ciudadano Leu Ribans al Juegador
de lo Criminal en 1^a instancia, juntamente con
los expresados instrumentos, para su presentación al
propio Juegador. De ello certifico.

Rivarolo
J^m

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and the quality of the scan.

Handwritten signature or name, possibly "M. J. [unclear]".

Handwritten text, possibly a date or a reference number, located in the lower middle section of the page.